

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá Quindío, ocho de febrero de dos mil veintiuno
Rdo. 2019-00438
Sust. 072

Como no fue objetada la liquidación del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte actora, dentro del presente proceso EJECUTIVO, propuesto por el BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A., en contra de los señores HORACIO RENGIFO ACOSTA y EMILIA RUIZ MADRIGAL, radicado bajo el número 2019-00438, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su aprobación (numeral 3°, artículo 446 C.G.P).

Notifíquese

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO

Clg

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1a5d6c375157d7dcb8d03d8540b130bc0bcf3f9e2073d940eff5c
656bcefd64**

Documento generado en 08/02/2021 12:33:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**